

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



# BOLETÍN INFORMATIVO

---

N° 59

---

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD  
COMUNICA**

*- Para conocimiento del personal -*

---

La Plata, martes 26 de septiembre de 2023.

---

- \* [RESO-2023-1782-GDEBA-MSGP](#), CONVALIDANDO LAS “PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES” DESARROLLADAS POR LOS EGRESADOS DEL NIVEL I DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” Y SUS SEDES DESCENTRALIZADAS -CICLO LECTIVO 2022-.
- \* [RESO-2023-2163-GDEBA-MSGP](#), ELEVANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA SUR II, POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALMIRANTE BROWN, COMISARÍA ALMIRANTE BROWN SECCIONAL PRIMERA ADROGUÉ, EL DESTACAMENTO ISLAS MALVINAS “CLASE B” AL RANGO ORGÁNICO DE COMISARÍA CLASE “D”, ESTABLECIENDO QUE LA UNIDAD POLICIAL MENCIONADA PASARÁ A DENOMINARSE COMISARÍA ALMIRANTE BROWN SECCIONAL DÉCIMO PRIMERA “ISLAS MALVINAS” Y DETERMINANDO SUS ÁREAS DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL.
- \* [RESO-2023-2220-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- \* [RESO-2023-2227-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2023-2299-GDEBA-MSGP](#), REINCORPORANDO A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A PERSONAL POLICIAL.
- \* [RESO-2023-2228-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2023, EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CADETES Y CADETAS.
- \* [RESO-2023-2229-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL.
- \* [RESO-2023-2230-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2023-2231-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- \* [RESO-2023-2235-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, CARGO DE JEFE SECCIÓN TRASLADOS (DIVISIÓN PERSONAL - DIRECCIÓN COORDINACIÓN Y ENLACE).
- \* [RESO-2023-2236-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS, CARGO DE JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA AMBA SUR II (DIRECCIÓN DE CABALLERÍA).
- \* [RESO-2023-2237-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO.
- \* [RESO-2023-2272-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS DE PERSONAL POLICIAL.
- \* [RESO-2023-499-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFIVA SEGURIDAD S.A.
- \* [RESO-2023-500-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2023-62-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA LOMA ESCONDIDA DE OPENDOOR S.A.
- \* [RESO-2023-501-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-401-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SERFRAMAT S.A.
- \* [RESO-2023-502-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-503-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),  
[RESO-2023-504-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-505-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),  
[RESO-2023-507-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-508-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),  
[RESO-2023-517-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-520-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y  
[RESO-2023-521-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.

- 
- \* [RESO-2023-506-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-514-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-515-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2023-516-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
  - \* [RESO-2023-509-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SECURITAS ARGENTINA S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2023-72-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023.
  - \* [RESO-2023-510-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SECURITAS ARGENTINA S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-603-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022.
  - \* [RESO-2023-511-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2023-105-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 01 DE MARZO DE 2023, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A. (BARRIO LA COLINA VILLA DE CAMPO, GOLF Y POLO S.A.).
  - \* [RESO-2023-512-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2023-153-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 29 DE MARZO DE 2023, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA FRUTIHORTÍCOLA SASHA S.R.L.
  - \* [RESO-2023-513-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2023-36-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIDAD SAN JOSE S.A.
  - \* [RESO-2023-518-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-595-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA TRESEGUR DE ARRUPE PABLO HECTOR Y POR LA FIRMA RIPSA RED DE PAGOS.
  - \* [RESO-2023-519-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SECURITAS ARGENTINA S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2023-43-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-1782-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Julio de 2023

**Referencia:** EX-2022-44224553-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - Convalidación “Prácticas Profesionalizantes” a egresados del ciclo lectivo 2022.

**VISTO** el expediente EX-2022-44224553-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la convalidación de las “Prácticas Profesionalizantes” desarrolladas por los egresados del Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” -ciclo lectivo 2022- y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento, destinados a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales y a consolidar la igualdad de oportunidades;

Que los cadetes del ciclo lectivo 2022 de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas han culminado el Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública establecida mediante Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a los efectos de dar continuidad a la formación profesional policial, los egresados del citado ciclo lectivo afectado al “Operativo Sol a Sol 2022-2023”, hicieron las denominadas “Prácticas Profesionalizantes”;

Que dicha iniciativa suministró la posibilidad de aplicar, en la práctica, los conocimientos y saberes técnicos - operativos, adquiridos en la etapa de formación, en su rol como profesionales de la seguridad pública y ciudadana;

Que el Superintendente de Institutos de Formación Policial informa que se han cumplimentado las “Prácticas Profesionalizantes” conforme al cronograma que se incorpora a la presente como anexo;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982 del Personal Policial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar las “Prácticas Profesionalizantes” desarrolladas por los egresados del Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas - ciclo lectivo 2022-, de acuerdo al “Cronograma” que como Anexo Único (IF-2023-29206959-GDEBA-SIIFPMSGP) forma parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2023.07.31 19:16:12 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



## ANEXO ÚNICO

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

“Prácticas Profesionalizantes” realizadas por los egresados del ciclo lectivo 2022 de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas, durante el Operativo de Sol a Sol 2022/2023.

#### 1ra. Etapa

Período: desde el día 26 de diciembre de 2022 hasta el día 9 de enero de 2023.

Realizaron tareas no operativas, de asistencia al vecino y turista, y de apoyo al personal de seguridad (Subescalafones Comando y General) sin portación de pistola reglamentaria. Fueron provistos por esta Institución con chaleco antibalas, tonfa, handy y contaron con el apoyo de personal de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), de la Superintendencia de Cuerpos y de la Subjefatura de Policía, como tutores (un tutor cada dos efectivos egresados).

#### 2da. Etapa

Período: desde el día 9 hasta el día 30 de enero de 2023.

Realizaron tareas portando la pistola reglamentaria sin cargador, colocándolo en el porta cargador. Fueron provistos por esta Institución con chaleco antibalas, tonfa, handy y contaron con el apoyo de personal de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), de la Superintendencia de Cuerpos y de la Subjefatura de Policía, como tutores (un tutor cada dos efectivos egresados).

#### 3ra. Etapa

Período: desde el día 30 de enero al 13 de febrero de 2023.

Realizaron tareas portando la pistola reglamentaria con cargador colocado, sin munición en recámara. Fueron provistos por esta Institución con chaleco antibalas, tonfa, handy y contaron con el apoyo de personal de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), de la Superintendencia de Cuerpos y de la Subjefatura de Policía, como tutores (un tutor cada cuatro efectivos egresados).

#### 4ta. Etapa

Período: desde el día 13 hasta el 28 de febrero de 2023.

Realizaron tareas portando la pistola reglamentaria con cargador colocado, sin munición en recámara. Fueron provistos por esta Institución con chaleco antibalas, tonfa, handy y contaron con el apoyo de personal de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), de la Superintendencia de Cuerpos y de la Subjefatura de Policía, como tutores (un tutor cada diez efectivos egresados).

En relación al armamento del personal afectado, en el inicio y finalización del servicio respectivo, la instrumentación de su cargo y descargo fue asignado a personal idóneo y especializado, como ser mecánicos armeros y personal de las áreas logísticas de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y de la Superintendencia de Apoyo

Logístico, quienes procedieron a registrar el correspondiente movimiento, custodia y resguardo del armamento descargado.

IF-2023-29206959-GDEBA-SIIFPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.07.12 15:56:02 -0300'

Leandro María Sarlo  
Superintendente  
Superintendencia de Institutos de Formación Policial  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

Número: RESO-2023-2163-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**Referencia:** Elevación de Rango Orgánico del Destacamento Islas Malvinas, que pasa a denominarse Comisaría Almirante Brown Seccional Décimo Primera “Islas Malvinas”.

**VISTO** el expediente EX-2022-29535709-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la elevación de categoría del Destacamento Islas Malvinas al rango orgánico de Comisaría y la determinación de su área de responsabilidad operacional y de las Comisarías Almirante Brown Seccional Primera Adrogué y Seccional Segunda Burzaco, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las distintas Policías en áreas, comprendiendo en una de éstas a las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que, además, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la primera las Superintendencias de las distintas especialidades y al ámbito de la segunda las Superintendencias de Seguridad Regionales (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que la Resolución N° 219/20 creó en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, la Superintendencia de Seguridad Región AMBA Sur II, entre otras, determinando su ámbito de responsabilidad operacional por partidos (artículo 2° y Anexo I);

Que por Resolución N° 341/20 -y sus modificatorias- se dispuso la reestructuración orgánico funcional de las Policías y, entre otras cuestiones, se estableció en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Región AMBA Sur II, la Policía Departamental de Seguridad Almirante Brown “Clase A” (artículos 3° y Anexo III);

Que mediante Resolución N° 1366/11 -y sus modificatorias-, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa, aplicable parcialmente a la Subjefatura de Policía, previendo el cargo D.94 “Jefe de Comisaría (Clases “A”, “B”, “C” y “D”)” (artículos 1°, 2° y Anexo Único);

Que la Resolución N° 1050/05 creó el Destacamento Clase “B” Islas Malvinas con dependencia orgánica y funcional de la Comisaría Almirante Brown Seccional Primera Adrogué, a la vez que fijó su base operativa en la calle Derqui N° 336 de la localidad de Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown y estableció su área de responsabilidad territorial (cf. arts. 1°, 2° y 3°);

Que, a través de la Resolución N° 2179/06, se modificó el área de responsabilidad operacional de las Comisarías de Almirante Brown Seccional Segunda Burzaco, Seccional Octava Don Orione y Seccional Cuarta Longchamps (artículo 1°);

Que la Resolución N° 14.003/66 elevó de rango orgánico a la entonces Subcomisaría Burzaco, la cual pasó a denominarse Comisaría Seccional Segunda Almirante Brown y constituyó la Comisaría Almirante Brown Seccional Primera Adrogué, determinando sus áreas de responsabilidad operacional (cf. art. 1°, 3°);

Que la unidad policial cuya categoría se propicia elevar se encuentra en funcionamiento en el inmueble de calle Derqui N° 336 de la localidad de Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown;

Que razones demográficas y operativas fundamentan la elevación de rango orgánico del actual Destacamento Islas Malvinas, como así también la determinación de su área de responsabilidad operacional y de las Comisarías Almirante Brown Seccional Primera Adrogué y Seccional Segunda Burzaco;

Que corresponde instruir a las áreas con competencia en la materia a fin de regularizar el área de responsabilidad operacional de las unidades policiales dependientes de la Policía Departamental de Seguridad Almirante Brown que no se encuentran comprendidas en la presente;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos informa que por expediente EX-2023-07817009-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se gestiona la regularización ocupacional del citado inmueble;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y la Dirección Organización y Doctrina;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Seguridad Región AMBA Sur II y del Jefe de Policía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309- y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 - y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Elevar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región AMBA Sur II, Policía Departamental de Seguridad Almirante Brown, Comisaría Almirante Brown Seccional Primera Adrogué, el Destacamento Islas Malvinas “Clase B” al rango orgánico de Comisaría Clase “D”.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la unidad policial mencionada en el artículo precedente pasará a denominarse Comisaría Almirante Brown Seccional Décimo Primera “Islas Malvinas”.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar el área de responsabilidad operacional de la Comisaría Almirante Brown Seccional Primera “Adrogué”, de acuerdo al siguiente detalle: al NORESTE (MDC) por la calle Segurola - 30 de Septiembre (límite con el partido de Lomas de Zamora), desde la avenida Eustaquio Frías (límite con el partido de Lomas de Zamora) hasta las vías Ferrocarril Roca Constitución-Bosques (vía Temperley). Al SUDESTE (PAF) por las vías Ferrocarril Roca Constitución-Bosques (vía Temperley), desde la calle Segurola - 30 de Septiembre (límite con el

partido de Lomas de Zamora) hasta la avenida República Argentina. Por la avenida República Argentina, desde las vías Ferrocarril Roca Constitución- Bosques (vía Temperley) hasta la calle Presidente Juan Domingo Perón (ex calle Gorriti). Por la calle Presidente Juan Domingo Perón (ex calle Gorriti), desde la avenida República Argentina hasta la avenida Hipólito Yrigoyen. Al SUDOESTE (PAD) por la avenida Hipólito Yrigoyen, desde la calle Presidente Juan Domingo Perón (ex calle Gorriti) hasta la calle Juan Prieto. Por la calle Juan Prieto, desde la avenida Hipólito Yrigoyen hasta la calle Santiago Bradley. Por la calle Santiago Bradley, desde la calle Juan Prieto hasta la calle Juan Prieto. Por la calle Juan Prieto, desde la calle Santiago Bradley hasta el Arroyo del Rey. Al NOROESTE (M.D.C.) por el Arroyo del Rey, desde la calle Juan Prieto hasta la avenida Capitán de Fragata F. Moyano Juan F. Seguí (límite con el partido de Lomas de Zamora) (MDC) por la avenida Capitán de Fragata F. Moyano Juan F. Seguí (límite con el partido de Lomas de Zamora), desde el Arroyo del Rey hasta la avenida Hipólito Yrigoyen (límite con el partido de Lomas de Zamora). Por la avenida Hipólito Yrigoyen (límite con el partido de Lomas de Zamora), desde la avenida Capitán de Fragata F. Moyano Juan F. Seguí (límite con el partido de Lomas de Zamora) hasta la avenida Eustaquio Frías (límite con el partido de Lomas de Zamora). Por la avenida Eustaquio Frías (límite con el partido de Lomas de Zamora), desde la avenida Hipólito Yrigoyen (límite con el partido de Lomas de Zamora) hasta la calle Segurola - 30 de Septiembre (límite con el partido de Lomas de Zamora).

**ARTÍCULO 4°.** Determinar el área de responsabilidad operacional de la Comisaría Almirante Brown Seccional Segunda “Burzaco”, de acuerdo al siguiente detalle: al NORESTE (PAD) por la calle Presidente Juan Domingo Perón (ex calle Gorriti), desde la avenida Hipólito Yrigoyen hasta la avenida República Argentina. Por la avenida República Argentina, desde la calle Presidente Juan Domingo Perón (ex calle Gorriti) hasta la avenida Monteverde. Por la avenida Monteverde, desde la avenida República Argentina hasta la proyección rectilínea de la calle Aconquija. Por la proyección rectilínea de la calle Aconquija y su continuación la calle Aconquija, desde la avenida Monteverde hasta la calle Manuel Araujo. Por la calle Manuel Araujo, desde la calle Aconquija hasta la calle Aconquija. Por la calle Aconquija, desde la calle Manuel Araujo hasta la calle 25 de Mayo. Al SUDESTE (PAD) por la calle 25 de Mayo, desde la calle Aconquija hasta la avenida Espora. Por la avenida Espora, desde la calle 25 de Mayo hasta la avenida Berlín. Por la avenida Berlín, desde la avenida Espora hasta la calle Ministro French. Por la calle Ministro French, desde la avenida Berlín hasta la calle Hilario Ascasubi. Por la calle Hilario Ascasubi, desde la calle Ministro French hasta la calle Pedro Blomberg. Al SUDOESTE (PAD) por la calle Pedro Blomberg, desde la calle Hilario Ascasubi hasta la calle Dr. Enrique Finochietto. Por la calle Dr. Enrique Finochietto, desde la calle Pedro Blomberg hasta la avenida Avila Gregoria. Por la avenida Avila Gregoria, desde la calle Dr. Enrique Finochietto hasta la calle Combate Monte Santiago. Por la calle Combate Monte Santiago, desde la avenida Avila Gregoria hasta la calle Olavarría. Por la calle Olavarría, desde la calle Combate Monte Santiago hasta la calle Esteban Arce. Por la calle Esteban Arce, desde la calle Olavarría hasta la avenida Hipólito Yrigoyen. Por la avenida Hipólito Yrigoyen, desde la calle Esteban Arce hasta la Ruta Provincial N° 16. Por la Ruta Provincial N° 16, desde la avenida Hipólito Yrigoyen hasta la avenida Alfonso Amat Argentina (límite con el partido de Esteban Echeverría). (MDC) por la avenida Alfonso Amat Argentina (límite con el partido de Esteban Echeverría), desde la Ruta Provincial N° 16 hasta la calle Petiribi. Al NOROESTE (PAF) por la calle Petiribi, desde la avenida Alfonso Amat Argentina (límite con el partido de Esteban Echeverría) hasta la calle José Ingenieros. Por la calle José Ingenieros, desde la calle Petiribi hasta la calle Miguel Diomede. Por la calle Miguel Diomede, desde la calle José Ingenieros hasta la calle Ombú. Por la calle Ombú, desde la calle Miguel Diomede hasta la calle Petiribi. Por la calle Petiribi, desde la calle Ombú hasta la calle Luis María Drago. Por la calle Luis María Drago, desde la calle Petiribi hasta la calle Miguel Diomede. Por la calle Miguel Diomede, desde la calle Luis María Drago hasta la avenida Monteverde. Por la avenida Monteverde, desde la calle Miguel Diomede hasta la calle Juan Prieto. Por la calle Juan Prieto, desde la avenida Monteverde hasta la calle Buenos Aires. Por la calle Buenos Aires, desde la calle Juan Prieto hasta la calle Juan Prieto. Por la calle Juan Prieto, desde la calle Buenos Aires hasta la calle Santiago Bradley. Por la calle Santiago Bradley, desde la calle Juan Prieto hasta la calle Juan Prieto. Por la calle Juan Prieto, desde la calle Santiago Bradley hasta la avenida Hipólito Yrigoyen. Por la avenida Hipólito Yrigoyen, desde la calle Juan Prieto hasta la calle Presidente Juan Domingo Perón (ex calle Gorriti).

**ARTÍCULO 5°.** Determinar el área de responsabilidad operacional de la Comisaría Almirante Brown Seccional Décimo Primera “Islas Malvinas”, de acuerdo al siguiente detalle: al NORESTE (MDC) por la avenida Pedro Suarez - Capitán de Fragata F. Moyano - Juan F. Seguí (límite con el partido de Esteban Echeverría y Lomas de Zamora), desde la avenida Alfonso Amat Argentina (límite con el partido de Esteban Echeverría) hasta el Arroyo del Rey. Al SUDESTE (M.D.C.) por el Arroyo del Rey, desde Pedro Suarez - Capitán de Fragata F. Moyano - Juan F. Seguí (límite con el partido de Esteban Echeverría y Lomas de Zamora) hasta la calle Juan Prieto. Al SUDOESTE (PAD) por la calle Juan Prieto, desde el Arroyo del Rey hasta la calle Buenos Aires. Por la calle Buenos Aires, desde la calle Juan Prieto hasta la calle Juan Prieto. Por la calle Juan Prieto, desde la calle Buenos Aires hasta la avenida Monteverde. Por la avenida Monteverde, desde la calle Juan Prieto hasta la calle Miguel Diomede. Por la calle Miguel Diomede, desde la avenida Monteverde hasta la calle Luis María Drago. Por la calle Luis María Drago, desde la calle Miguel Diomede hasta la calle Petiribi. Por la calle Petiribi, desde la calle Luis María Drago hasta la calle Ombú. Por la calle Ombú, desde la calle Petiribi hasta la calle Miguel Diomede. Por la calle Miguel Diomede, desde

la calle Ombú hasta la calle José Ingenieros. Por la calle José Ingenieros, desde Miguel Diomede hasta la calle Petiribi. Por la calle Petiribi, desde la calle José Ingenieros hasta la avenida Alfonso Amat Argentina (límite con el partido de Esteban Echeverría). Al NOROESTE (MDC) por la avenida Alfonso Amat Argentina (límite con el partido de Esteban Echeverría), desde la calle Petiribi hasta la avenida Pedro Suarez - Capitán de Fragata F. Moyano - Juan F. Seguí (límite con el partido de Esteban Echeverría y Lomas de Zamora).

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la Superintendencia de Seguridad Región AMBA Sur II, arbitrará los medios necesarios para la regularización ocupacional del inmueble que sirve como base operativa de la Comisaría Almirante Brown Seccional Décimo Primera "Islas Malvinas", para la asignación de las áreas de responsabilidad operacional de las unidades policiales dependientes de la Policía Departamental de Seguridad Almirante Brown que no se encuentran comprendidas en la presente.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Subjefatura de Policía, a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2023.09.18 22:17:52 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2023-2220-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**Referencia:** Designación de cargo. Joaquín Martín OTERO y otros.

**VISTO** los expedientes EX-2023-22975872-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-30720417-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-29035134-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-31761889-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-15624972-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-30710513-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-29106561-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-31340520-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2020-11600303-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-31537991-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-13860297-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-31678506-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-23814304-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-31325477-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-27742436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-25383674-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-26638592-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-30302592-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-24908908-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-23058482-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-25235452-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-30511563-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-23931363-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-21573606-GDEBA-

DDPRYMGEMSGP, EX-2023-25591436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-09993997-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-25993861 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-27585431-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-21757545-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-20964679-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-28700444-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-23802086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Subjefatura de Policía, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° 1366/11, N° 1443/14, N° 1493/14, N° 199/16, N° 256/15, N° 1054/17 y N° 341/20;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2023-37092517-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2023-38276497-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuados de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2023.09.18 22:21:42 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2023-37092517-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**Referencia:** ANEXO I Designación de cargo. Joaquín Martín OTERO y otros.

**ANEXO I**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Diego Miguel LARREA (DNI 23.934.395 - clase 1974), Legajo N° 24.791, a quien se le limita a partir del 21 de junio de 2023, la designación en el cargo de Jefe de Policía Departamental de Seguridad de la Estación de Policía Departamental de Seguridad Saavedra "Clase C", dispuesta mediante Resolución N° 2113/22.

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Daniel GULARTE (DNI 28.100.295 - clase 1980), Legajo N° 23.724, a quien se le limita a partir del 30 de agosto de 2021, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Cañuelas Seccional Segunda -Máximo Paz- (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Cañuelas "Clase A"), dispuesta mediante Resolución N° 355/21.

Comisario del Subescalafón Comando Leonardo Pablo GUMA (DNI 27.946.129 - clase 1980), Legajo N° 26.602, a quien se le limita a partir del 15 de noviembre de 2022, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Ituzaingó Seccional Segunda -Villa Ariza-, dispuesta mediante Resolución N° 2616/22.

Comisario del Subescalafón Comando Alexis Luciano LUCERO (DNI 25.916.044 - clase 1977), Legajo N° 24.304, a quien se le limita a partir del 21 de junio de 2023, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Saavedra Seccional Primera -Pigüé-, dispuesta mediante Resolución N° 1060/22.

Comisario del Subescalafón Comando Cristian Darío NOGUERA (DNI 28.130.949 - clase 1980), Legajo N° 27.400, a quien se le limita a partir del 17 de marzo de 2023, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Quilmes Seccional Cuarta -Oficial Principal Pedrazza - Solano-, dispuesta mediante Resolución N° 1646/22.

Comisario del Subescalafón Comando Franco Sebastián PASSERINI (DNI 27.328.203 - clase 1979), Legajo N° 23.849, a quien se le limita a partir del 14 de julio de 2023, la designación en el cargo de Jefe Sección Ce.P.A.I.D. (Superintendencia de Seguridad Regional Atlántica I), dispuesta mediante Resolución N° 428/23.

Comisario del Subescalafón Comando Daniel Eduardo SALERNI (DNI 28.152.539 - clase 1980), Legajo N° 26.758, a quien se le limita a partir del 5 de mayo de 2023, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Pilar Seccional Quinta-Km 50, dispuesta mediante Resolución N° 760/23.

Comisaria del Subescalafón Comando María de los Ángeles VERON (DNI 25.799.766 - clase 1977), Legajo N° 26.415, a quien se le limita a partir del 5 de mayo de 2023, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia San Miguel (Estación de Policía Departamental de Seguridad San Miguel "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 236/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715471511  
Date: 2023.09.01 13:04:26 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

#### Anexo

Número: IF-2023-38276497-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Septiembre de 2023

Referencia: ANEXO II Designación de cargo. Joaquín Martín OTERO y otros.

#### ANEXO II

##### **JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CORONEL DORREGO "CLASE C"**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Joaquín Martín OTERO (DNI 25.078.381 - clase 1976), Legajo N° 21.985.

##### **JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAAVEDRA "CLASE C"**

Comisario del Subescalafón Comando Alexis Luciano LUCERO (DNI 25.916.044 - clase 1977), Legajo N° 24.304.

##### **JEFE SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA PLATA SUR**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Martín Oscar ZUCCOTTI (DNI 25.944.266 - clase 1977), Legajo N° 24.003.

##### **JEFE SECCIÓN CE.P.A.I.D. (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL ATLÁNTICA I)**

Subcomisario del Subescalfón Comando Eduardo Ariel BUFILL (DNI 27.328.188 - clase 1979), Legajo N° 25.510.

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL CAÑUELAS SECCIONAL SEGUNDA -MÁXIMO PAZ-  
(POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD CAÑUELAS “CLASE A”)**

Comisario del Subescalfón Comando Carlos Daniel GULARTE (DNI 28.100.295 - clase 1980), Legajo N° 23.724.

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL CHASCOMÚS (POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD  
CHASCOMÚS “CLASE B”)**

Subcomisario del Subescalfón Comando Gerardo Daniel FERREYRA (DNI 32.827.196 - clase 1987), Legajo N° 165.032.

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL PINAMAR SECCIONAL CUARTA -CARILO- (POLICÍA  
COMUNAL DE SEGURIDAD PINAMAR “CLASE B”)**

Oficial Principal del Subescalfón Comando Cristian David Manuel CRESTEFF (DNI 25.798.646 - clase 1977), Legajo N° 25.813.

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL PUÁN SECCIONAL SEGUNDA -DARRAGUEIRA-  
(POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD PUÁN “CLASE C”)**

Comisario del Subescalfón Comando Martín Emilio UTHURRALT (DNI 28.003.228 - clase 1980), Legajo N° 26.410.

**JEFE DIVISIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) TIGRE**

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Juan Marcos PERALTA LOPEZ (DNI 26.029.695 - clase 1977), Legajo N° 23.859.

**JEFE DIVISIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) MORÓN**

Comisario del Subescalfón Comando Pablo Alberto CASCO (DNI 23.628.248 - clase 1974), Legajo N° 22.899.

**JEFE DE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL MALVINAS ARGENTINAS**

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Marcelo Daniel MORENO (DNI 21.765.585 - clase 1970), Legajo N° 21.479.

**JEFE DE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL GENERAL PUEYRREDÓN**

Comisaria del Subescalfón Comando Carolina Verónica GONZALEZ SOTO (DNI 25.716.804 - clase 1977), Legajo N° 23.719.

**JEFE DE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL MORENO**

Comisario del Subescalfón Comando Aníbal Pedro SALAS (DNI 25.800.243 - clase 1977), Legajo N° 25.466.

**JEFE SECCIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) AZUL**

Comisario del Subescalfón Comando Rafael Antonio Luján ABALO (DNI 23.336.785 - clase 1973), Legajo N° 24.525.

**JEFE DE COMISARÍA LA COSTA SECCIONAL CUARTA -SAN BERNARDO-**

Comisario del Subescalfón Comando Walter Javier BARRERA (DNI 23.983.129 - clase 1974), Legajo N° 24.019.

**JEFE DE COMISARÍA SAN NICOLÁS SECCIONAL TERCERA**

Comisario del Subescalfón Comando Daniel Osmar CANO (DNI 25.269.529 - clase 1976), Legajo N° 26.887.

**JEFE DE COMISARÍA ITUZAINGÓ SECCIONAL SEGUNDA -VILLA ARIZA-**

Comisario del Subescalfón Comando Ismael Argentino Salvador CARMONA BARRENECHEA (DNI 25.441.147 - clase 1976), Legajo N° 25.088.

**JEFE DE COMISARÍA MERLO SECCIONAL SEGUNDA -SAN ANTONIO DE PADUA-**

Comisario del Subescalafón Comando Máximo Antonio CASTILLO (DNI 25.056.125 - clase 1975), Legajo N° 23.575.

**JEFE DE COMISARÍA BERAZATEGUI SECCIONAL SEGUNDA -RANELAGH-**

Comisario del Subescalafón Comando Cristian Darío NOGUERA (DNI 28.130.949 - clase 1980), Legajo N° 27.400.

**JEFE DE COMISARÍA PILAR SECCIONAL QUINTA -KM 50-**

Comisario del Subescalafón Comando Gustavo Adrián ORECCHIA FARIAS (DNI 23.232.429 - clase 1973), Legajo N° 21.489.

**JEFE DE COMISARÍA LA PLATA SECCIONAL SEXTA -TOLOSA-**

Comisario del Subescalafón Comando Christian David PASSERINI MOUSSEGNE (DNI 27.616.759 - clase 1979), Legajo N° 26.711.

**JEFE DE COMISARÍA SAN ISIDRO SECCIONAL CUARTA -LAS BARRANCAS-**Comisario del Subescalafón Comando Sebastián Gabriel PEÑALVA (DNI 24.593.230 - clase 1975), Legajo N° 23.246.

**JEFA DE COMISARÍA SAN VICENTE SECCIONAL PRIMERA**

Comisaria del Subescalafón Comando Lucía Beatriz VAZQUEZ (DNI 30.397.346 - clase 1984), Legajo N° 26.801.

**JEFE DE COMISARÍA ITUZAINGÓ SECCIONAL PRIMERA**

Comisario del Subescalafón Comando Claudio Martín ZOLOA (DNI 26.254.901 - clase 1977), Legajo N° 25.452.

**JEFE DE COMISARÍA FLORENCIO VARELA SECCIONAL SEGUNDA -KM 26-**

Subcomisario del Subescalafón Comando Ángel Gabriel CASTILLO (DNI 29.822.911 - clase 1983), Legajo N° 26.176.

**JEFE DE COMISARÍA SAN MIGUEL SECCIONAL TERCERA -SAN MIGUEL OESTE-**

Subcomisario del Subescalafón Comando Marcelo Alejandro FALCON (DNI 29.167.889 - clase 1981), Legajo N° 26.210.

**JEFA DE COMISARÍA QUILMES SECCIONAL CUARTA -OFICIAL PRINCIPAL PEDRAZZA-SOLANO-**

Subcomisaria del Subescalafón Comando Mariana Soledad GONZALEZ ESCARLON (DNI 28.868.119 - clase 1981), Legajo N° 27.331.

**JEFE DE COMISARÍA GENERAL PUEYRREDÓN SECCIONAL DECIMOQUINTA MAR DEL PLATA -CAMET-**

Subcomisario del Subescalafón Comando Cristian Darío LAZ (DNI 29.909.211 - clase 1982), Legajo N° 26.624.

**JEFE DE COMISARÍA LA PLATA SECCIONAL TERCERA -LOS HORNOS-**

Subcomisario del Subescalafón Comando Héctor Alberto MACIEL (DNI 27.820.911 - clase 1980), Legajo N° 27.368.

**JEFE DE COMISARÍA TRES DE FEBRERO SECCIONAL NOVENA -AGENTE CORSO-VILLA BOSCH-**

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Mauricio QUINTANA (DNI 28.460.859 - clase 1980), Legajo N° 291.

**JEFE DE LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA PILA (POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD PILA "CLASE C")**

Comisario del Subescalafón Comando Maximiliano Alexis TAVERNA (DNI 30.877.828 - clase 1984), Legajo N° 26.792.

**JEFA DE LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA SAN MIGUEL (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAN MIGUEL "CLASE B")**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Cintia Soledad VILLALBA (DNI 31.145.144 - clase 1984), Legajo N° 166.736.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT.30715471511  
Date: 2023.09.11 10:13:14 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

Número: RESO-2023-2227-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**Referencia:** Reincorporación. CASTELLANOS SALDIVIA, Heber Oscar y otros.

**VISTO** los expedientes por los que tramitan solicitudes de reincorporación a la Institución Policial, y

#### CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora a la presente, serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Que las personas individualizadas en el citado ANEXO ÚNICO solicitan su reincorporación a la Institución Policial;

Que mediante las Resoluciones que en cada caso se especifican en el documento se aceptó la baja voluntaria por razones particulares en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorias-;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° -segundo párrafo- de la Ley de emergencia en materia de seguridad pública N° 14.806 -prorrogada por la Ley N° 15.310-, se encuentra suspendida la vigencia de las limitaciones de grado jerárquico y plazo del primer párrafo e inciso a) y los recaudos exigidos en los incisos b) y c) del artículo 69 de la Ley N° 13.982, en tanto se cumplan las demás exigencias fijadas estatutariamente;

Que la Dirección de Sanidad informó que los peticionantes se encuentran aptos en la actualidad para desempeñar tareas propias de su Subescalafón;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes reincorporaciones, informando las nomenclaturas correspondientes;

Que la Auditoría General de Asuntos Internos ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que, atento el tiempo que estuvieron desvinculados, con carácter previo al reintegro a las funciones que sus grados y Subescalafones demanden, los solicitantes deberán acreditar la idoneidad en el manejo de armas de fuego, operaciones policiales, defensa personal y marco legal;

Que las presentes solicitudes cuentan con el aval del Jefe de Policía;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 69 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 150 y 151 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reincorporar a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la notificación, al personal individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-35912430-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el personal indicado en el artículo precedente deberá acreditar la idoneidad en el manejo de armas de fuego, operaciones policiales, defensa personal y marco legal, con carácter previo al reintegro a las funciones que sus grados y Subescalafones demanden.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de las presentes reincorporaciones será atendido conforme a la nomenclatura presupuestaria que se indica en cada caso en el citado ANEXO ÚNICO.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2023.09.18 22:22:09 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2023-35912430-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Reincorporación. CASTELLANOS SALDIVIA, Heber Oscar y otros.

**ANEXO ÚNICO**

Expediente N° EX-2023-09287519- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Heber Oscar CASTELLANOS SALDIVIA (DNI 39.474.305 - clase 1996), Legajo N° 418.361, de baja por Resolución N° 1980/21.

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03- Finalidad 2 - Función 01- Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2019-10252638- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP con agregado EX-2019-12338486- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Cintia Elisabet CORDOBA (DNI 31.408.797 - clase 1985), Legajo N° 186.110, de baja por Resolución N° 1428/17.

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Categoría de Programa: PRG-07 SUB- 02 ACT-04 - Finalidad 2 -Función 01- Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 -Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2023-03118019- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Joaquín JIMENEZ (DNI 38.302.604 - clase 1994), Legajo N° 412.245, de baja por Resolución N° 1517/22.

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-11- Finalidad 2 -Función 01- Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 -Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2020-14755456- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Gisela Daiana TORRES (DNI 35.097.618 - clase 1990), Legajo N° 486.048, de baja por Resolución N° 125/20.

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-06 - Finalidad 2 - Función 01- Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, cn=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.24 16:30:02 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2023-2228-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**Referencia:** Designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General. Nilda Meliza LOPEZ y otros.

**VISTO** el expediente EX-2023-26512624-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de Oficiales del Subescalafón General, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de los Cadetes y Cadetas individualizados en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo, incorporados a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas Coronel Julio S. Dantas, La Costa y Ramallo, por las Resoluciones N° 1362/22, N° 1689/22 y N° 180/23;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial informa que los Cadetes y Cadetas han finalizado el curso para Oficial de Policía, aprobando los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios vigente por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación, y han completado la totalidad de la documentación requerida para sus designaciones;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes designaciones, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la gestión que se propicia se enmarca en los artículos 81 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, 2°, 4° inciso b) y 14 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del 1° de marzo de 2023, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General a los Cadetes y Cadetas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-36029596-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2023.09.18 22:22:13 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

## Anexo

Número: IF-2023-36029596-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 25 de Agosto de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General. Nilda Melisa LOPEZ y otros.

## ANEXO ÚNICO

## ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	LOPEZ NILDA MELIZA	42762174	2000	434553
2	TERCEROS FLORENCIA	36919670	1992	434822

ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”  
SEDE DESCENTRALIZADA CORONEL JULIO S. DANTAS

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ROBLES ANDREA AYLEN	42363041	2000	437895

ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”  
SEDE DESCENTRALIZADA LA COSTA

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	AVILA PABLO DANIEL	40058592	1997	433776

ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”  
SEDE DESCENTRALIZADA RAMALLO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	PENNESI ISABELLA CRISTINA VIVIANA	46559803	2003	434022
2	RODRIGUEZ MELINA ROCIO	44241360	2002	435707

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.25 11:58:32 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regimenes Policiales  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-2229-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**Referencia:** Designación de cargo. Raúl Germán BLANCO y otros.

**VISTO** los expedientes EX-2023-28003529-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-24922664-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de cargo de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Inteligencia Criminal, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Inteligencia Criminal a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 618/17 - modificada por Resolución N° 113/21-;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, el Superintendente de Inteligencia Criminal propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía y el Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2023-35005615-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Inteligencia Criminal, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2023-35005705-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de

Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2023.09.18 22:22:16 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

#### Anexo

**Número:** IF-2023-35005615-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Agosto de 2023

**Referencia:** ANEXO I Designación de cargo. Raúl Germán BLANCO y otros.

#### ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Darío Eduardo BERTONI (DNI 22.163.770 - clase 1971), Legajo N° 20.458, a quien se le limita a partir del 15 de agosto de 2023, la designación en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Trenque Lauquen, dispuesta mediante Resolución N° 2099/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Raúl Germán BLANCO (DNI 21.845.422 - clase 1971), Legajo N° 22.188, a quien se le limita a partir del 11 de julio de 2023, la designación en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Dolores, dispuesta mediante Resolución N° 1209/21.

Comisaria del Subescalafón Comando Carina Graciela MATTIOLI (DNI 23.737.514 - clase 1974), Legajo N° 24.867, a quien se le limita a partir del 15 de agosto de 2023, la designación en el cargo de Jefa Sección Sala de

Situación de Inteligencia Criminal (Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Trenque Lauquen), dispuesta mediante Resolución N° 1209/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.18 10:26:45 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

#### Anexo

Número: IF-2023-35005705-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Agosto de 2023

Referencia: ANEXO II Designación de cargo. Raúl Germán BLANCO y otros.

#### ANEXO II

##### **JEFE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (DIRECCIÓN REUNIÓN DE INFORMACIÓN)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Raúl Germán BLANCO (DNI 21.845.422 - clase 1971), Legajo N° 22.188.

##### **JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL LOMAS DE ZAMORA**

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Martín Sebastián CANEVARO (DNI 24.975.378 - clase 1976), Legajo N° 22.209.

##### **JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL TRENQUE LAUQUEN**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Darío Eduardo BERTONI (DNI 22.163.770 - clase 1971), Legajo N° 20.458.

##### **SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL LOMAS DE ZAMORA**

Comisario del Subescalafón Administrativo Leonardo Marcelo CORDOBA (DNI 22.786.085 - clase 1972), Legajo N° 20.870.

##### **SEGUNDA JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL TRENQUE LAUQUEN**

Comisaria del Subescalafón Comando Carina Graciela MATTIOLI (DNI 23.737.514 - clase 1974), Legajo N° 24.867.

**JEFA SECCIÓN SALA DE SITUACIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL TRENQUE LAUQUEN)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Marisa Edith FERREYRA (DNI 29.772.953 - clase 1982), Legajo N° 171.744.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511  
Date: 2023.08.18 10:26:59 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-2230-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**Referencia:** Baja voluntaria. Pablo Sebastián ZALAZAR y otros.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes mencionados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente, serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-33999107-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2023.09.18 22:22:20 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2023-33999107-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**Referencia:** ANEXO ÚNICO Baja voluntaria. Pablo Sebastián ZALAZAR y otros.

**ANEXO ÚNICO**

**OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ZALAZAR PABLO SEBASTIAN	24494263	178151	EX-2023-23787730- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	BLAZQUEZ SEBASTIAN DANIEL	33660247	480135	EX-2023-21660768- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	CORBALAN GABRIELA CALFU MALEN	34761396	194052	EX-2023-15758052- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	DIAZ JESUS ALBERTO	38270246	483152	EX-2023-11606405- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	PEREIRA ROMINA ANDREA	31551222	484537	EX-2023-12914923- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	SAN MARTIN JULIO GABRIEL	31315606	412931	EX-2023-14456176- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	SAROME YANIL ROMINA	33874909	202205	EX-2023-22002134- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	SIXTO JOSE LUIS	28054274	474201	EX-2023-21743572- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	ONTIVEROS ARMELLA GASTON	42776781	426311	EX-2023-23181865- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	RIOS JONATHAN NAHUEL	38838151	198130	EX-2023-25598252- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.11 14:57:29 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-2231-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**Referencia:** Baja voluntaria con sumario. Jorge Luis BAIGORRIA y otros.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes mencionados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente, serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Que los agentes individualizados en el citado ANEXO ÚNICO registran actuaciones sumariales, según lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos, por lo que la baja por razones particulares les será concedida supeditada a los efectos y resultados del sumario;

Que la gestión se encuadra en los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-33996864-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, la que queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen, en los términos de los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Auditoría General de Asuntos Internos, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2023.09.18 22:22:24 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2023-33996864-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**Referencia:** ANEXO ÚNICO Baja voluntaria con sumario. Jorge Luis BAIGORRIA y otros.

**ANEXO ÚNICO**

**OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BAIGORRIA JORGE LUIS	39284023	418751	EX-2023-12020921- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	PERALTA NAZARENO	39484534	411586	EX-2023-17455891- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	SOSA JOSE LUIS	17082551	145334	EX-2023-16166398- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	BARNI PRIETO LORENZO	38360373	193037	EX-2023-16310031- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	BAEZ BRIAN NICOLAS	39296694	412169	EX-2023-20122851- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	RUSCITTI ALDANA DENISE	36881891	479114	EX-2023-22891515- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.11 14:47:57 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-2235-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**Referencia:** Designación de cargo. Gustavo Carlos CARPENZANO.

**VISTO** el expediente EX-2023-33951280-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando, Gustavo Carlos CARPENZANO, en el cargo de Jefe Sección Traslados (División Personal - Dirección Coordinación y Enlace), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando, Gustavo Carlos CARPENZANO, en el cargo de Jefe Sección Traslados (División Personal - Dirección Coordinación y Enlace);

Que el cargo a ocupar se encuentra previsto en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por la Resolución N° 1366/11 -modificada por las Resoluciones N° 317/15 y N° 199/16-;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el agente para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, al Oficial Principal del Subescalafón Comando, Gustavo Carlos CARPENZANO (DNI 28.366.218 - clase 1980), Legajo N° 168.462, en el cargo de Jefe Sección Traslados (División Personal - Dirección Coordinación y Enlace), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al Oficial Principal del Subescalafón Comando Gustavo Carlos CARPENZANO (DNI 28.366.218 - clase 1980), Legajo N° 168.462, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2023.09.18 22:43:09 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-2236-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**Referencia:** Designación de cargo. Juan Manuel BOLTIN.

**VISTO** el expediente EX-2023-20700225-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando, Juan Manuel BOLTIN, en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona AMBA Sur II (Dirección de Caballería), en el ámbito de la Superintendencia de Cuerpos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Juan Manuel BOLTIN, Legajo N° 26.156, en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona AMBA Sur II (Dirección de Caballería);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Cuerpos, aprobado por la Resolución N° 2205/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el agente para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aplicable a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, al Comisario del Subescalafón Comando Juan Manuel BOLTIN (DNI 26.077.846 - clase 1977), Legajo N° 26.156, en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona AMBA Sur II (Dirección de Caballería), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aplicable a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al Comisario del Subescalafón Comando Juan Manuel BOLTIN (DNI 26.077.846 - clase 1977), Legajo N° 26.156, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2023.09.18 22:43:14 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-2237-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**Referencia:** Designación de cargo. Diego Alberto ESPINDOLA y otros.

**VISTO** el expediente EX-2023-10197599-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 2113/21 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado;

Que el Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-35453489-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuados de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2023.09.18 22:43:18 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2023-35453489-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Agosto de 2023

**Referencia:** ANEXO ÚNICO Designación de cargo. Diego Alberto ESPINDOLA y otros.

**ANEXO ÚNICO**

**DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DELITOS FEDERALES**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Diego Alberto ESPINDOLA (DNI 30.306.680 - clase 1982), Legajo N° 26.934.

**SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES DELITOS FEDERALES**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Roberto Gabriel TERAN (DNI 22.887.537 - clase 1973), Legajo N° 24.887.

**SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**

Comisario del Subescalafón Comando Gustavo Fabián GEREZ (DNI 23.776.196 - clase 1974), Legajo N° 23.037.

**JEFE DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES CIBERCRIMEN SEDE DESCENTRALIZADA II  
(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES CIBERCRIMEN)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Alejandro SILVA (DNI 26.134.434 - clase 1977), Legajo N° 22.574.

**JEFE DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES DELITOS FEDERALES SEDE DESCENTRALIZADA V  
(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DELITOS FEDERALES)**

Comisario del Subescalafón Comando Cristián Gabriel ESCOBAR (DNI 30.434.167 - clase 1983), Legajo N° 26.932.

**SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO SEDE  
DESCENTRALIZADA I**

Subcomisario del Subescalafón Comando Maximiliano GARCIA REY (DNI 27.742.113 - clase 1979), Legajo N° 168.699.

**SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN ENLACE INTERPOL SEDE DESCENTRALIZADA III**

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Matías Marcelo BOTTI (DNI 32.952.427 - clase 1987), Legajo N° 179.369.

**SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS**

Subteniente del Subescalafón General Maximiliano Roque ESPINDOLA (DNI 33.490.476 - clase 1987), Legajo N° 181.388.

**JEFA DE SECCIÓN SECRETARÍA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN  
ORGANIZADO)**

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Yesica Raquel RIVERO (DNI 32.843.034 - clase 1987), Legajo N° 178.077.

**JEFA DE SECCIÓN SECRETARÍA (DIRECCIÓN DE CONTRATERRORISMO)**

Teniente del Subescalafón General Romina Elizabet MARTINEZ (DNI 32.700.071 - clase 1987), Legajo N° 178.031.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.22 15:12:21 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-2272-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**Referencia:** Baja obligatoria 147 -segunda parte-. Paula Andrea DE PAOLI y otros.

**VISTO** el expediente EX-2023-16333987-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por enfermedad o lesión de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires individualizado en el Anexo Único, que se incorpora a la presente, se encuentra en situación de inactividad, en los términos de los artículos 23 inciso a) de la Ley N° 13.982 y 128 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, dispuesta por las Resoluciones N° 1429/14, N° 31/19 y N° 146/22;

Que dicha medida se dispuso atento haber excedido los plazos de disponibilidad por enfermedad o lesiones ajenas al servicio de largo tratamiento, previstos por el artículo 127 del citado Decreto;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria de los efectivos individualizados en el citado Anexo Único, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso c) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -segunda parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la baja obligatoria, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-37091548-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso c) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -segunda parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2023.09.18 22:45:50 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2023-37091548-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**Referencia:** ANEXO ÚNICO Baja obligatoria 147 -segunda parte-. Paula Andrea DE PAOLI y otros.

**ANEXO ÚNICO**

**OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
1	DE PAOLI PAULA ANDREA	22205315	188487

**TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
2	RIVAROLA MAURICIO GABRIEL	31333562	161977

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
3	CARRUEGA DIEGO HECTOR FERNANDO	34518833	180317
4	MACIAS MAURO ANDRES	30736532	173259
5	MAIDANA IRMA ESTHER	22404081	143132

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
6	CARRIZO ROSANA YOLANDA	26316198	168467

7	ZAPPONI YESICA ALEJANDRA	34050117	183251
<b>OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL</b>			
<b>Orden</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>DNI</b>	<b>Legajo</b>
8	BENEGAS LUIS RAMON	31367612	477430
9	HIDALGO FLORENCIA MICAELA	40349857	497634

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.09.01 13:02:00 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2023-2299-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**Referencia:** Reincorporación. Jorge Luis BRAVO y otros.

**VISTO** los expedientes por los que tramitan solicitudes de reincorporación a la Institución Policial, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora a la presente serán tratados en forma conjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Que las personas individualizadas en el citado ANEXO ÚNICO solicitan su reincorporación a la Institución Policial;

Que mediante las Resoluciones que en cada caso se especifican en el documento se aceptó la baja voluntaria por razones particulares en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorias-;

Que la Dirección de Sanidad informó que los peticionantes se encuentran aptos en la actualidad para desempeñar tareas propias de su Subescalafón;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes reincorporaciones, informando las nomenclaturas correspondientes;

Que la Auditoría General de Asuntos Internos ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que atento el tiempo que estuvieron desvinculados, con carácter previo al reintegro a las funciones que sus grados y Subescalafones demanden, los solicitantes deberán acreditar la idoneidad en el manejo de armas de fuego, operaciones policiales, defensa personal y marco legal;

Que las presentes solicitudes cuentan con el aval del Jefe de Policía;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 6° -segundo párrafo- de la Ley de emergencia en materia de seguridad pública N° 14.806 -prorrogada por la Ley N° 15.310-, se encuentra suspendida la vigencia de las limitaciones de grado jerárquico y plazo del primer párrafo e inciso a) y la de los recaudos exigidos en los incisos b) y c) del citado artículo 69, en tanto se cumplan las demás exigencias fijadas estatutariamente;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 69 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 150 y 151 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios- y conforme la Ley de emergencia N° 14.806, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reincorporar a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la notificación, al personal individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-36689709-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el personal indicado en el artículo precedente deberá acreditar la idoneidad en el manejo de armas de fuego, operaciones policiales, defensa personal y marco legal, con carácter previo al reintegro a las funciones que sus grados y Subescalafones demanden.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de las presentes reincorporaciones será atendido conforme a la nomenclatura presupuestaria que se indica en cada caso en el citado ANEXO ÚNICO.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2023.09.18 22:47:47 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2023-36689709-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**Referencia:** ANEXO ÚNICO Reincorporación. Jorge Luis BRAVO y otros.

## ANEXO ÚNICO

Expediente N° EX-2019-20861090- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargento del Subescalafón General Jorge Luis BRAVO (DNI 28.685.979 - clase 1981), Legajo N° 180.194, de baja por Resolución N° 428/17.

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-13 - Finalidad 2 - Función 01- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2023-07989545- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargento del Subescalafón General Rosalía Soledad RAMIREZ (DNI 36.917.214 - clase 1992), Legajo N° 485.745, de baja por Resolución N° 98/23.

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-11 - Finalidad 2 - Función 01- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2021-16521344- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Daiana Solange CASTAÑEDA (DNI 36.161.753 - clase 1991), Legajo N° 470.818, de baja por Resolución N° 1041/19.

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 01- Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2022-26044321- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Matías Nicolás LEIVA (DNI 45.393.011 - clase 1995), Legajo N° 493.551, de baja por Resolución N° 1754/21.

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-05 - Finalidad 2 - Función 01- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2022-40948463- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Marcos Gastón SEGOVIA DE CASTRO (DNI 38.603.728 - clase 1994), Legajo N° 423.822, de baja por Resolución N° 1685/22.

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03- Finalidad 2 - Función 01- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2022-39430581- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Claudia Alejandra ZAPATA (DNI 35.796.186 - clase 1990), Legajo N° 189.679, de baja por Resolución N° 1402/20.

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 01- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.30 12:40:40 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regimenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

Número: RESO-2023-499-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

Referencia: CC 8899

**VISTO** el expediente N° 21.100-852.914/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8899 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ROFIVA SEGURIDAD S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 incisos d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y 24 incisos d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada ROFIVA SEGURIDAD S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada ROFIVA SEGURIDAD S.A., con domicilio constituido en calle Jauretche N° 1055 Piso 1, Dto. 9 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de

Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y 24 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.08.31 14:20:17 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2023-500-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**Referencia:** CC 8754

**VISTO** el expediente N° 21.100-804.597/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.754, en la que resulta imputada la firma LOMA ESCONDIDA DE OPENDOOR S.A., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-62-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de febrero de 2023, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada LOMA ESCONDIDA DE OPENDOOR S.A., con "multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)"(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2023-62-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de febrero de 2023, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada LOMA ESCONDIDA DE OPENDOOR S.A., CUIT 30-69641961-9, con domicilio constituido en calle 49 N° 918, local 1°, casillero 2065, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.08.31 14:20:48 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-501-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**Referencia:** CC 8777

**VISTO** el expediente N° 21.100-806.168/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.777, en la que resulta imputada la firma SERFRAMAT S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-401-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 14 de septiembre de 2022, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SERFRAMAT S.A., con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personas que carecían de cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297"(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2022-401-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 14 de septiembre de 2022, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SERFRAMAT S.A., CUIT 3071572232-8, con domicilio constituido en calle Bosch N° 355 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.08.31 14:21:07 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-502-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 9640

**VISTO** el expediente N° EX-2022-16225219-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.640, en la que resulta imputada la firma TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta labrada el día 12 de mayo de 2022, en un objetivo denominado firma TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A., sito en Ruta 3 km 12145 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, la comisión policial constató la presencia del señor Oscar Horacio SARTO, DNI N° 27.153.148, quien manifestó desempeñarse como vigilador, cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informó que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada la firma TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través del señor Marcelo Mauricio MAC KENZIE, DNI N° 14.014.596, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior copia de documentación de la que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A., 30-54622964-1, con domicilio constituido en calle 48 N° 894, casillero 38, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.04 11:29:24 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2023-503-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 9782

**VISTO** el expediente N° EX-2022-19911364-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.782, en la que resulta imputada la firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta labrada el día 6 de junio de 2022, en un objetivo denominado firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., sito en calle 44 N° 2277 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la presencia del señor Ignacio Martín CABANAS, DNI N° 44.590.449, quien manifestó desempeñarse como vigilador, cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informó que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada la firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CUIT N° 3051552550-1, con domicilio en calle 44 N° 2277 de la localidad y partido de La Plata provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N°50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.04 11:30:10 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-504-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 9674

**VISTO** el expediente N° EX-2022-02268155-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.674, en la que resulta imputada la firma DEL SANTO IND Y COM S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta labrada el día 04 de enero de 2022, en un objetivo denominado firma DEL SANTO FABRICA DE BICICLETAS (DEL SANTO IND Y COM S.A.), sito en calle Otto Klausse N° 4551 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, la comisión policial constató la presencia del señor Rodrigo Daniel PINOLLI, DNI N° 32.146.154, quien manifestó desempeñarse como vigilador, cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informó que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados;

Que la firma DEL SANTO IND Y COM S.A. compareció de manera espontánea y prestó declaración indagatoria. A posteriori a través de su apoderado aportó escrito defensivo;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma DEL SANTO IND Y COM S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma DEL SANTO IND Y COM S.A., CUIT N° 30-55356660-2, con domicilio constituido en calle Naciones Unidas N° 2265 de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.04 11:30:44 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2023-505-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 9615

**VISTO** el expediente N° EX-2022-12685594-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.615, en la que resulta imputada la firma ACIER ARGENTINA S.A., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta labrada el día 12 de abril de 2022, en un objetivo denominado firma ACIER ARGENTINA S.A., sito en calle Pitágoras N° 516 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, la comisión policial constató la presencia del señor Emilia Catalina MACHADO, DNI N° 29.292.868, acompañada por el Sr. Jorge Pérez, DNI N° 21.457.710, quien manifestó desempeñarse como vigilador, cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informó que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada la firma ACIER ARGENTINA S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma amparándose en su derecho constitucional a no prestar declaración;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma ACIER ARGENTINA S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma ACIER ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69553657-3, con domicilio constituido en calle Pitágoras N° 516, de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N°50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.04 11:31:05 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-506-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 9778

**VISTO** el expediente N° EX-2022-07665337-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.778, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 2 de marzo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado EDIFICIOS ALFA, sito en calle Sarmiento N° 360 de la localidad y partido de Quilmes, se constató la presencia del señor Juan Carlos GONZALEZ, DNI N° 13.064.077, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, no portando credencial habilitante en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A. se halla habilitada con fecha 03 de julio de 2013, mediante Resolución N° 1289, con último domicilio social autorizado en calle Guido N° 265 de la localidad y partido de Quilmes;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo no se encontraba debidamente declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la empresa SECURITY HIGH DEFINITION S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SECURITY HIGH DEFINITION S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato, y utilizando personal que no portaba credencial habilitante en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados al personal y al uso de credencial habilitante por parte de éste, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A., CUIT 30-71184411-9, con domicilio social autorizado en calle Guido N° 265 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando para ello personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.04 11:31:32 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-507-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 9016

**VISTO** el expediente N° 21.100-880.329/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.016, en la que resulta imputada la firma PLAYA DE CAMIONES FISIEL (FISIEL S.R.L.), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 02 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado PLAYA DE CAMIONES FISIEL (FISIEL S.R.L.) sito en Acceso Sudeste Km 30,8 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, constató la presencia del Daniel González VERA, DNI N° 22.914.653, quien no portaba credencial y manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma PLAYA DE CAMIONES FISIEL (FISIEL S.R.L.), no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma PLAYA DE CAMIONES FISIEL (FISIEL S.R.L.), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Sancionar a la firma PLAYA DE CAMIONES FISIEL (FISIEL S.R.L.), CUIT N° 30- 70947975-6, con domicilio en sito en Acceso Sudeste Km 30,8 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2º.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3º.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.04 12:46:06 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2023-508-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 9785

**VISTO** el expediente N° EX-2022-03591807-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.785, en la que resulta imputada la firma 3 M SUPERMERCADOS S.R.L., y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 15 de octubre de 2021, en un objetivo denominado firma 3 M SUPERMERCADOS S.R.L., sito en calle José Hernández N° 1096 de la localidad y partido de San Nicolás, la comisión policial constató la presencia de los señores Pedro CAÑETE, DNI N° 18.233.558, quien manifestó desempeñarse como vigilador, cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informó que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada la firma 3 M SUPERMERCADOS S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través del señor Enrique Jorge CANEPA, DNI N° 23.087.118, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma 3 M SUPERMERCADOS S.R.L., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Sancionar a la firma 3 M SUPERMERCADOS S.R.L., 30-71023876-2, con domicilio en calle Alberdi N° 762 de la localidad y partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2º.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3º.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.04 12:46:32 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-509-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 9014

**VISTO** el expediente N° 21.100-880.345/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.014, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-72-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de febrero de 2023 se sancionó a la firma prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A. “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, y utilizando personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2023-72- GDEBA-SSGRYSPMSGP en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., fue presentado en tiempo y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67823954-9, con domicilio constituido en Agüero N° 2530 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2023-72-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de febrero de 2023, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.07 11:48:34 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2023-510-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 9194

**VISTO** el expediente N° 21.100-879.272/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.194, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., y, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-603-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 07 de diciembre de 2022 se sancionó a la firma prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A. “multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que no portaba credencial habilitante de manera visible y que utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02)” (sic);

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2022-603-GDEBA-SSGRYSPMSGP en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., fue presentado en tiempo y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67823954-9, con domicilio constituido en Agüero N° 2530 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-603-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 07 de diciembre de 2022, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.07 12:06:54 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-511-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 8787

**VISTO** el expediente N° 21.100-804.611/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.787, en la que resulta imputada la firma LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A. (BARRIO LA COLINA VILLA DE CAMPO, GOLF Y POLO S.A.), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-105-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de marzo de 2023, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A. (BARRIO LA COLINA VILLA DE CAMPO, GOLF Y POLO S.A.), con "multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$ 2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)"(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2023-105-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de marzo de 2023, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A. (BARRIO LA COLINA VILLA DE CAMPO, GOLF Y POLO S.A.), CUIT 30-70732145-4, con domicilio constituido en Ruta Provincial N° 6 y Río Luján, Cuartel IV, de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.07 12:08:38 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2023-512-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 8852

**VISTO** el expediente N° 21.100-816.819/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.852, en la que resulta imputada la firma FRUTIHORTÍCOLA SASHA S.R.L., y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-153-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 29 de marzo de 2023, se resolvió sancionar a la firma FRUTIHORTÍCOLA SASHA S.R.L., con "multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$ 2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2023-153-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 29 de marzo de 2023, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada FRUTHORTÍCOLA SASHA S.R.L., CUIT 30-70345544-8, con domicilio constituido en calle De Valle e/ De la Plata y de la Rastra, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.07 12:12:02 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-513-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 8877

**VISTO** el expediente N° 21.100-852.915/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.877, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN JOSE S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-36-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de enero de 2023, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN JOSE S.A., con "multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02)"(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2023-36-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 26 de enero de 2023, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN JOSE S.A., CUIT 30-70997362-9, con domicilio constituido en calle 12 N° 560, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.07 12:12:34 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-514-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

Referencia: CC 9143

**VISTO** el expediente N° 21.100-875.320/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.143, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 10 de agosto de 2021, en un objetivo denominado YPF AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, sito en calle 9 esquina 51 de la localidad y partido de La Plata, se constató la presencia del señor Marcos Tomás OLMOS, DNI N° 25.646.369, quien manifestó ser vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., utilizando un equipo de comunicaciones marca SAMSUNG modelo J2 Prime N° de serie 352940092486910/01. Cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 17757 de fecha 22 de marzo de 1968, con sede social autorizada en calle Esteban Echeverría N° 4270, piso 1, de la localidad de Munro, partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el equipo de comunicaciones no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Martín M. SICARDI, DNI N° 14.886.01, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta diligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., CUIT 30-57253525-4, con domicilio social autorizado en calle Esteban Echeverría N° 4270 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto 1897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.07 12:13:06 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2023-515-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 8254

**VISTO** el expediente N° 21.100-595.799/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.254 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SERCUS S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el día 03 de junio de 2019, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada SERCUS S.A., sita en calle Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas N° 182, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, y tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SERCUS S.A. se encuentra habilitada con fecha 15 de junio de 2007, mediante Resolución Ministerial N° 1598, con último domicilio autorizado en calle Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas N° 182, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada no había constituido y mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, no había constituido y mantenido depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades, no contaba con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y no había abonado la tasa correspondiente;

Que debidamente emplazada, la empresa SERCUS S.A. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SERCUS S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, un depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades, sin contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y sin abonar la tasa correspondiente;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y pagar la tasa que se determine, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SERCUS S.A., CUIT N° 30-70894819-0, con domicilio social autorizado en Av. Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas N° 182 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, un depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades, sin contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y sin abonar la tasa correspondiente (artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTICULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTICULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.07 12:13:29 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2023-516-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 9291

**VISTO** el expediente N° EX-2022-00738343-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.291, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 18 de diciembre de 2021, en un objetivo denominado EASY CENCONSUD, sito en Colectora Oeste, Ramal Panamericana km 25,5 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, se constató la presencia del señor Cristian Elisandro URBINA, DNI N° 36.465.942, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., no portando credencial en lugar visible y utilizando un equipo de comunicaciones marca LG modelo K9 N° de serie o Imei 353452-09-376651-3, tipo celular. En dicha oportunidad el personal identificado se encontraba acompañado por los señores Maximiliano Isaías SILVANIS, DNI N° 34.254.588, María Ivanna SANFILIPPO, DNI N° 38.124.894 y Carlos Alberto ITURRI, DNI N° 41.897.070, quienes tampoco portaban credencial en lugar visible. Todos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 66657 de fecha 10 de febrero de 1991, con sede social autorizada en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López;

Que el área de Informes certificó que al momento del labrado del acta los señores Maximiliano Isaías SILVANIS, DNI N° 34.254.588 y Carlos Alberto ITURRI, DNI N° 41.897.070, no se hallaban declarados ante la Autoridad de Aplicación. Asimismo se informó que al momento del labrado del acta el equipo de comunicaciones identificado no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada, la empresa privada ELE SEGURIDAD S.A. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su representante señor Fernando Oscar ROSALES, DNI N° 17.137.631, quien amparándose en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando con posterioridad escrito defensivo del que no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa privada ELE SEGURIDAD S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires con personal no cumplía con los requisitos establecidos exigidos por la ley N° 12.297, personal que no portaba credencial habilitante en lugar visible, y utilizando para ello un equipo de comunicaciones no declarado ante este Organismo;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal y al uso de credencial habilitante y equipos de comunicaciones por parte de éste, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1.297/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., CUIT 30-63263264-5, con domicilio constituido en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, utilizando para ello personal que carecía de cualquiera de los requisitos establecidos por la Ley N° 12.297, personal que no portaba credencial habilitante en lugar visible, y equipos de comunicaciones no declarados ante este Organismo (artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1.297/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.07 12:13:48 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2023-517-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 9115

**VISTO** el expediente N° 21.100-884.166/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.115, en la que resulta imputada la firma SUPERMERCADO EMANUEL (GOMEZ RAMOS CRISTIAN ALEXANDER), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta labrada el día 18 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado firma SUPERMERCADO EMANUEL (GOMEZ RAMOS CRISTIAN ALEXANDER), sito en calle 122 N° 1829 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la presencia del señor César Aníbal NIETO, DNI N° 26.145.616, quien manifestó desempeñarse como vigilador, cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informó que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada la firma SUPERMERCADO EMANUEL (GOMEZ RAMOS CRISTIAN ALEXANDER), no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma SUPERMERCADO EMANUEL (GOMEZ RAMOS CRISTIAN ALEXANDER), ha contratado y usufructuado un

servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma SUPERMERCADO EMANUEL (GOMEZ RAMOS CRISTIAN ALEXANDER), CUIT N° 20-95596751-9, con domicilio en 122 N° 1829 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.07 12:17:36 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-518-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 8533

**VISTO** el expediente N° 21.100-736.407/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.533, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada TRESEGUR y la firma RIPSА RED DE PAGOS y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-595-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 29 de noviembre de 2022, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TRESEGUR de ARRUPЕ PABLO HECTOR, con "inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297)"(sic), y a la firma RIPSА RED DE PAGOS con "multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a diez (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)";

Que la prestadora de servicios de seguridad privada TRESEGUR de ARRUPЕ PABLO HECTOR, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que la firma RIPSА RED DE PAGOS, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada TRESEGUR de ARRUPЕ PABLO HECTOR ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que desde el punto de vista formal el recurso interpuesto por la firma RIPSА RED DE PAGOS ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2022-595-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 29 de noviembre de 2022, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada TRESEGUR de ARRUPE PABLO HECTOR, CUIT 20-31096942-8, con domicilio constituido en Av. Moreno N° 114, entrepiso, oficina 9, de la localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2022-595-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 29 de noviembre de 2022, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma RIPSAS RED DE PAGOS, CUIT N° 30-57590606-7, con domicilio constituido en Av. Moreno N° 114, entrepiso, oficina 9, de la localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.07 12:18:05 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2023-519-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 9228

**VISTO** el expediente N° 21.100-875.312/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.228, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-43-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 31 de enero de 2023 se sancionó a la firma prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A. “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Contralor (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2023-43-GDEBA-SSGRYSPMSGP en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., fue presentado en tiempo y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67823954-9, con domicilio constituido en Agüero N° 2530 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2023-43-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 31 de enero de 2023, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.12 10:20:56 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-520-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 10218

**VISTO** el expediente N° EX-2023-02946935-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.218, en la que resulta imputada la firma CÍRCULO MÉDICO PEHUAJÓ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 20 de enero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado CÍRCULO MÉDICO PEHUAJÓ sito en calle Ascasubi N° 667, de la localidad y partido de Pehuajó, constató la presencia del señor Sebastián PUGNOLONI, DNI N° 30.224.169, quien manifestó ser empleado administrativo del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaban declarado;

Que debidamente emplazada la firma CÍRCULO MÉDICO PEHUAJÓ, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CÍRCULO MÉDICO PEHUAJÓ, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma CÍRCULO MÉDICO PEHUAJÓ, CUIT N° 30-55753959-6, con domicilio en calle Ascasubi N° 667, de la localidad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.12 10:21:30 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2023-521-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**Referencia:** CC 10217

**VISTO** el expediente N° EX-2023-02820375-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.217, en la que resulta imputada la firma PUNTO FERRETERO (JORGE RUBÉN SÁNCHEZ), y

### CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 20 de enero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado PUNTO FERRETERO (JORGE RUBÉN SÁNCHEZ) sito en Avenida Perón e Hipólito Yrigoyen, de la

localidad y partido de Pehuajó, constató la presencia de cartelera que rezaba “PUNTO FERRETERO” y “PROPIEDAD MONITOREADA X-28 ALARMAS- CERRAJERÍA JORGE”;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaban declarado;

Que debidamente emplazada la firma PUNTO FERRETERO (JORGE RUBÉN SÁNCHEZ), no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma PUNTO FERRETERO (JORGE RUBÉN SÁNCHEZ), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma PUNTO FERRETERO (JORGE RUBÉN SÁNCHEZ), CUIT N° 20-22788051-5, con domicilio en Avenida Perón e Hipólito Yrigoyen, de la localidad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2023.09.12 10:21:46 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



---

**SERGIO ALEJANDRO BERNI**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires



**Arriba**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

